



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE JUNIO DE 2009	Suplemento 6967 F
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 25167



**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
INDUSTRIAL DE TABASCO**

ProIndustria
TABASCO

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA "PROINDUSTRIA"

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2007-2012, plantea un Estado cuyo futuro se basa en el diálogo, la concertación y el respeto entre todos los actores representativos de la vida social y económica.

Que el Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB), es una entidad paraestatal del Gobierno del Estado de Tabasco, constituido el 30 de marzo del año 2007, con la finalidad de incentivar la inversión de capital en el Estado de Tabasco en las actividades económicas consideradas como prioritarias, entre las cuales están las industriales, comerciales y de servicios.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Contrato del FIDEICOMISO en sus Cláusulas Cuarta, Sexta, Octava inciso C,W), y Novena inciso A y B) y en las Reglas de Operación en sus objetivos específicos, incisos 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 21, artículo 31 incisos s) y artículo 34 inciso f), el FINTAB cuenta con la facultad para crear, coordinar y operar el programa PROINDUSTRIA, así como la implementación y ejecución de sus lineamientos instrumento que regulará sus actividades.

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de impulsar el establecimiento y consolidación de inversiones de tipo industrial de empresas tabasqueñas, el Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB) creó el programa PROINDUSTRIA.

Este programa está orientado a las empresas locales del sector de la transformación, para que accedan a incentivos económicos y comprobables, los cuales permitirán estimular el crecimiento de este importante sector en Tabasco.

OBJETIVO GENERAL

PRIMERO. Fomentar y consolidar el desarrollo industrial en el Estado de Tabasco, a través del otorgamiento de incentivos a proyectos de empresas tabasqueñas que impulsen el crecimiento de la inversión privada y contribuyan a la generación de nuevos empleos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SEGUNDO. El programa Proindustria tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- I Ampliar y modernizar la planta productiva de las empresas tabasqueñas;
- II Incentivar la industrialización de los sectores productivos estratégicos;
- III Generar un mayor impacto económico y social;
- IV Impulsar la generación de nuevos empleos en el sector industrial;
- V Ofrecer un nuevo esquema de incentivos directos y comprobables a las empresas locales;
- VI Contribuir a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas tabasqueñas;
- VII Contribuir a la conservación de empleos formales;
- VIII Contribuir al desarrollo de infraestructura industrial;
- IX Fomentar la productividad y competitividad de las pequeñas y medianas empresas tabasqueñas.

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERO. Los presentes lineamientos contienen disposiciones de observancia obligatoria y tienen como objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del programa Proindustria en materia del otorgamiento de incentivo a las pequeñas y medianas empresas tabasqueñas.

De manera enunciativa y para los efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

- A. **BENEFICIARIO.** A la persona física o jurídica colectiva que resulte beneficiada con un incentivo para el establecimiento, desarrollo y consolidación de actividades económicas en la entidad, mediante la aprobación de su Proyecto.

- B. **COMITÉ TÉCNICO.** El órgano colegiado de gobierno del FINTAB, facultado para aprobar en su caso, los proyectos a propuesta de su Coordinación Administrativa, responsable de aplicar e interpretar estos lineamientos.
- C. **CONVENIO.** El Acuerdo de voluntades entre los beneficiarios y el FINTAB, mediante el cual se comprometen con éste a cumplir con el objetivo y el fin del Proyecto.
- D. **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.** La Coordinación Administrativa del FINTAB, responsable de someter a consideración del Comité Técnico para su aprobación, los proyectos; celebrar previa aprobación del mismo los acuerdos que resulten necesarios para cumplir con los fines del Fideicomiso.
- E. **DÍAS HÁBILES.** Se considerarán días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 p.m.
- F. **DICTAMEN TÉCNICO.** A la opinión que emita la Coordinación Administrativa como resultado de la evaluación de los aspectos técnicos, administrativos y viabilidad financiera de los proyectos que se presenten, en términos de estos lineamientos.
- G. **EMPRESAS TABASQUEÑAS.** Las pequeñas y medianas empresas establecidas en el territorio del estado de Tabasco con domicilio fiscal en el mismo o que pretendan establecerse con domicilio fiscal en el Estado.
- H. **FIDUCIARIA.** Nacional Financiera, S.N.C.
- I. **FINTAB.** El contrato de Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco legalmente constituido por las dependencias competentes de la Administración Pública Estatal para incentivar la inversión en las actividades económicas consideradas como prioritarias en el Estado de Tabasco.
- J. **LINEAMIENTOS.** Los presentes Lineamientos.
- K. **PERSONA FÍSICA.** Al Individuo con capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones en términos del artículo 29 del Código Civil para el Estado de Tabasco.
- L. **PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.** A la agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la Ley, les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes.
- M. **POBLACIÓN OBJETIVO.** Las pequeñas y medianas empresas tabasqueñas del sector industrial y que se encuentren legalmente constituidas.
- N. **PROINDUSTRIA.** Programa para el Desarrollo de la Industria Tabasqueña.
- O. **PROYECTO.** A la propuesta de inversión en obras de infraestructura y/o otorgamiento de incentivo y/o adquisición de reservas territoriales destinadas a fomentar, promover e impulsar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas tabasqueñas.
- P. **REGLAS.** Las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco FINTAB.
- Q. **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** La documentación administrativa que deberán presentar las personas físicas o jurídicas colectivas para acceder a los incentivos del Programa Proindustria, los cuales serán determinantes para la aprobación del proyecto.

- R. **RESOLUCIÓN.** Al Acuerdo emitido por el Comité Técnico en el cual se aprueba o rechaza el proyecto.
- S. **SOLICITUD O CÉDULA DE INCENTIVO.** Formato de trámite administrativo que deberán requisitar las personas que pretendan acceder a los incentivos del Programa Proindustria, en los términos que establecen estos lineamientos.

Corresponde al Comité Técnico, la interpretación administrativa de los presentes Lineamientos, en el ámbito de su respectiva competencia.

COBERTURA

CUARTO. El Programa Proindustria tiene una cobertura estatal por lo que se aplicará a empresas que tengan su domicilio o pretendan establecerse en cualquiera de los 17 municipios del estado de Tabasco.

POBLACIÓN OBJETIVO

QUINTO. La población objetivo son las pequeñas y medianas empresas tabasqueñas, que cumplan con las siguientes características:

- I. Mantengan una actividad industrial;
- II. Se encuentren establecidas o pretendan establecerse en el estado de Tabasco;
- III. Que el proyecto a desarrollar tenga un impacto en el crecimiento del empleo directo e indirecto;
- IV. Generen a través del proyecto por lo menos 5 nuevos empleos fijos comprobables;
- V. Que contribuya al desarrollo económico de la entidad;
- VI. Que cuenten con un mercado que les permita su sana operación y desarrollo;
- VII. Que sean técnica y financieramente viables;
- VIII. Que demuestren conocimiento y experiencia en la actividad industrial;
- IX. Comprometan los incentivos otorgados a mejorar o ampliar las capacidades industriales de la empresa;
- X. Capacidad para administrar y operar de manera eficiente la empresa.

CAPÍTULO I DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SEXTO. Los Criterios de Impacto para evaluar los proyectos serán los siguientes:

- I. Número de empleos que se generen y su nivel de remuneración;
- II. Generación de empleo directo en el sector industrial;
- III. Generación de empleo indirecto en el sector industrial;
- IV. Monto de la Inversión;
- V. Período de ejecución de la inversión e inicio de operaciones de la empresa;

VI. Perspectiva de crecimiento; y

VII. Principales fuentes de financiamiento para el fondeo del Proyecto.

SÉPTIMO. Los Criterios de Rentabilidad Social para evaluar los proyectos serán los siguientes:

1. La población objetivo o beneficiaria que se tendrá, de aprobarse el Proyecto.
2. Impacto económico en la zona de ubicación del Proyecto.

CAPÍTULO II REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

OCTAVO. Los requisitos de elegibilidad aplicables para acceder a los incentivos del Programa Proindustria, de acuerdo con los presentes lineamientos serán los siguientes:

REQUISITOS PARA EMPRESAS EN OPERACIÓN

a) Información Fiscal

1. Registro Federal de Contribuyentes
2. Última Declaración del ISR
3. Última Declaración al IMSS e INFONAVIT
4. Última Declaración del Impuesto sobre nóminas
5. Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
6. Registro ante el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)

b) Información Legal para Personas Físicas

1. Acta de Nacimiento
2. Identificación Oficial con fotografía
3. Comprobante de domicilio fiscal
4. Currículum de la empresa, para revisar la experiencia en el sector

c) Información Legal para Personas Jurídico Colectivas

1. Acta de Nacimiento del representante o apoderado legal
2. Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal
3. Acta constitutiva y modificaciones a los estatutos sociales, últimas reformas y documento en el que conste la calidad de representante o apoderado de la misma, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
4. Poder general para administración y de dominio del representante legal o apoderado
5. Comprobante de domicilio fiscal
6. Currículum de la empresa, para revisar la experiencia en el sector

d) Información Financiera

1. Estados financieros (balance general y estado de resultados) de los dos últimos ejercicios; si los hubiere y los parciales del año en curso.

e) PROYECTO (plan de negocio)

1. Antecedentes de la empresa
2. Estudio Técnico
3. Estudio de Mercado y Comercialización
4. Aspectos Administrativos
5. Programa de Inversión

f) Convenio

Esta documentación se recibirá de manera cuantitativa, sin embargo, su aprobación estará sujeta a la evaluación cualitativa que establecen los presentes lineamientos.

REQUISITOS PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**a) Información Fiscal**

1. Registro Federal de Contribuyentes.

b) Información legal para Personas Físicas

1. Acta de Nacimiento
2. Identificación Oficial con fotografía
3. Comprobante de domicilio fiscal

c) Información Legal para Personas Jurídico Colectivas

1. Acta de Nacimiento del representante o apoderado legal
2. Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal
3. Acta constitutiva y documento en el que conste la calidad de representante o apoderado de la misma, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
4. Poder general para administración y de dominio del representante legal o apoderado
5. Comprobante de domicilio fiscal

d) Información Financiera

1. Proforma

e) PROYECTO (plan de negocio)

1. Antecedentes de la empresa
2. Estudio Técnico
3. Estudio de Mercado y Comercialización
4. Aspectos Administrativos
5. Programa de Inversión.

f) Convenio

Esta documentación se recibirá de manera cuantitativa, sin embargo, su aprobación estará sujeta a la evaluación cualitativa que establecen los presentes lineamientos.

CAPÍTULO III PRESUPUESTO DESTINADO A PROINDUSTRIA

NOVENO. El presupuesto que se asigna a Proindustria, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y patrimonial del FINTAB.

CAPÍTULO IV TIPOS DE INCENTIVOS

DÉCIMO. Los incentivos que se otorgarán estarán en función para cada categoría, subcategoría y conceptos dentro de los límites máximos que se establecen en el numeral undécimo de los presentes lineamientos:

1. Incentivo Inmobiliario

a) Inmuebles e infraestructura del FINTAB:

- Compraventa de terrenos, naves industriales y edificios
- Compraventa con pago en especie de terrenos, naves industriales y edificios
- Incentivos en arrendamiento de terrenos, naves industriales y edificios
- Incentivo en comodato de terrenos, naves industriales y edificios

2. Incentivo Económico

a) Subcategoría: Adquisición de infraestructura e inmuebles:

- Terrenos
- Naves industriales
- Edificios

b) Subcategoría: Construcción de infraestructura:

- Construcción de naves industriales
- Construcción de edificios
- Construcción de servicios básicos (Energía eléctrica, agua potable y tratamiento de aguas negras, etc.)

c) Subcategoría: Rehabilitación de infraestructura:

- Rehabilitación y restauración de naves industriales y edificios

d) Subcategoría: Obras de urbanización:

- Incentivo destinado a la construcción de infraestructura básica (relleno y nivelación de terrenos, construcción de caminos y accesos, construcción de banquetas y guarniciones, drenaje y alcantarillado).

3. Categoría: Incentivo Económico para Equipamiento Industrial

- a) Subcategoría: Equipamiento a Industrias:
- Maquinaria Industrial
 - Equipo Industrial

4. Categoría: Incentivo Económico para Capacitación Industrial

- a) Subcategoría: Desarrollo tecnológico
- Tecnología e innovación en procesos productivos
 - Desarrollo tecnológico e incorporación de tecnología en procesos productivos
 - Adiestramiento en procesos industriales

**CAPÍTULO V
MONTOS DE INCENTIVOS**

UNDÉCIMO. El monto de los incentivos que el FINTAB podrá otorgar por concepto de incentivos a través del Programa Proindustria será el siguiente:

- I Incentivo económico hasta el 20% del monto total del proyecto, siempre y cuando esta cantidad, no rebase los \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).
- II Hasta \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada empleo generado en el proyecto.
- III Generación mínima de empleos directos: 5 (Cinco).
- IV Los empleos generados se deben conservar cuando menos 2 (dos) años.

DUODÉCIMO. Los montos y porcentajes máximos a que se refiere el artículo anterior de los presentes lineamientos, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y patrimonial de Proindustria y del FINTAB.

DÉCIMOTERCERO. Los montos autorizados a cada Proyecto estarán en función del análisis que la Coordinación Administrativa del FINTAB realice, y a la viabilidad del impacto socio-económico, siendo el Comité Técnico, el autorizado para determinar el monto total del incentivo.

DÉCIMOCUARTO. El Comité Técnico aprobará el monto y la fecha de las entregas del incentivo por parte de la fiduciaria, señalando el tipo de incentivo autorizado.

**CAPÍTULO VI
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

DÉCIMOQUINTO. Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir los incentivos del Programa Proindustria para llevar a cabo la ejecución del Proyecto

aprobado por el Comité Técnico del FINTAB, los cuales serán ejercidos de conformidad con los presentes lineamientos;

- II. Recibir asesoría por parte de la Coordinación Administrativa, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- III. Recibir los incentivos del Programa Proindustria con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación.

DÉCIMOSEXTO. Son obligaciones del Beneficiario:

- I. Informar y proporcionar toda la información que, en su caso, requiera la Coordinación Administrativa, para la debida integración de los informes mensuales y final a que se refieren las fracciones XIV y XV de este numeral;
- II. Cumplir, con los porcentajes de aportación, tiempos de ejecución y compromisos de su respectivo proyecto;
- III. Aplicar eficientemente los incentivos otorgados, en estricto apego a los fines autorizados;
- IV. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección por parte del Órgano Interno de Control en el FINTAB, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, o de cualquier otra autoridad competente con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados;
- V. Estar constituido legalmente y contar con la infraestructura física y humana suficiente para cumplir con las obligaciones a su cargo;
- VI. Que su representante legal cuente con facultades para actos de administración, para que pueda suscribir el instrumento jurídico correspondiente, en caso de aprobarse el Proyecto presentado;
- VII. Suscribir con el FINTAB, a través de su Coordinación Administrativa, el convenio señalado en el numeral vigésimo sexto de estos lineamientos;
- VIII. Contar con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por el Programa Proindustria, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado;
- IX. Aplicar estrictamente los incentivos del Programa Proindustria para la ejecución del Proyecto en el concepto o conceptos de incentivo aprobado;
- X. Abstenerse de utilizar el incentivo del Programa Proindustria para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del Proyecto en el concepto de incentivo aprobado);
- XI. Presentar a la Coordinación Administrativa los recibos a que se refiere el numeral vigésimo séptimo de los presentes lineamientos, en donde señale claramente el monto de incentivo recibido por el

Programa Proindustria conforme a la categoría, subcategoría y concepto de incentivo del Proyecto aprobado;

XII. Conservar la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los incentivos otorgados;

XIII. Solicitar por escrito a través de la Coordinación Administrativa la autorización previa del Comité Técnico del Programa Proindustria para cualquier modificación al Proyecto aprobado;

XIV. Presentar los informes de avances técnicos y financieros a la Coordinación Administrativa de manera mensual, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el mes, respecto del estado que guarda el Proyecto para el cual se aprobaron los incentivos del Programa Proindustria; dichos informes deberán describir las metas y objetivos alcanzados a la fecha.

Asimismo, los informes deberán entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados por el Beneficiario y/o representante legal del mismo en la Coordinación Administrativa, junto con las copias de la documentación comprobatoria de gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en los informes;

XV. Presentar los informes finales técnicos y financieros a la Coordinación Administrativa dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha señalada para su conclusión, o aquella que haya sido determinada por el Comité Técnico. Dichos informes deberán entregarse de forma impresa debidamente firmado y rubricado por el Beneficiario y/o representante legal del mismo en la Coordinación Administrativa, junto con las copias de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en el informe final. Dichos informes deberán contener las metas y objetivos alcanzados en el desarrollo del proyecto;

XVI. Los recursos que no sean aplicados para la ejecución del Proyecto, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al Proyecto aprobado, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados al FINTAB, en términos de las disposiciones legales aplicables;

El reintegro deberá ser documentado por el Beneficiario a la Coordinación Administrativa estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número de transacción identificando el número de folio y denominación del Proyecto; y

XVII. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos emitidos por el Comité Técnico y las demás aplicables.

**CAPÍTULO VII
MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA**

DECIMOSÉPTIMO. Las personas físicas o jurídicas colectivas, por sí o a través del representante o apoderado legal, presentarán ante la Coordinación Administrativa, el Proyecto por escrito, en el formato de solicitud, que como anexo "A" se agrega a los presentes lineamientos, la cual deberá contener una breve descripción del Impacto Socio-Económico que representa, así como el beneficio directo en la creación de nuevos empleos.

DÉCIMOCTAVO. La solicitud que presenten las personas físicas o jurídicas colectivas, deberá ir acompañada de documentación e información legal, financiera y de análisis, mismas que deberán ser presentadas en original y copia para su cotejo.

DÉCIMONOVENO. Una vez recibido el Proyecto, la Coordinación Administrativa verificará que se reúnan los Requisitos de Elegibilidad previstos en los presentes lineamientos.

VIGÉSIMO. Una vez reunidos los Requisitos de Elegibilidad, la Coordinación Administrativa realizará la evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos, Criterios de Impacto, Criterios de Rentabilidad Social y viabilidad financiera del Proyecto.

VIGÉSIMO PRIMERO. Concluido el Análisis de viabilidad del Proyecto, la Coordinación Administrativa elaborará un Dictamen Técnico y lo someterá a la consideración del Comité Técnico para su autorización o rechazo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. El Dictamen Técnico deberá ser analizado y en su caso aprobado, en la primera sesión ordinaria siguiente a la fecha en que fuere turnado al Comité Técnico.

VIGÉSIMO TERCERO. Para la aprobación del Dictamen Técnico, el Comité Técnico deberá considerar los siguientes lineamientos generales:

- I. Cumplimiento del Marco Legal y Normativo
- II. Políticas generales
- III. Sector elegible

VIGÉSIMO CUARTO. Si el Dictamen Técnico fuera rechazado por el Comité Técnico, éste emitirá una resolución de rechazo, debidamente fundada y motivada en la que manifieste su decisión. Asimismo, instruirá al Coordinador Administrativo para que lo notifique a las personas físicas o jurídicas colectivas.

VIGÉSIMO QUINTO. Si el Dictamen Técnico fuera aprobado por el Comité Técnico, éste deberá emitir una resolución de autorización, misma que deberá contener los datos en los términos aprobados. Asimismo, se instruirá a la Coordinación Administrativa para que gire instrucciones a la Fiduciaria a fin de

que entregue el importe del incentivo al Beneficiario, de conformidad con lo dispuesto por el FINTAB, sus Reglas de Operación y estos lineamientos.

CAPÍTULO VIII DEL CONVENIO

VIGÉSIMO SEXTO. Las empresas cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Técnico, deberán de suscribir un Convenio con el FINTAB.

El convenio es el instrumento que ampara la formalización del incentivo otorgado. Dicho convenio deberá ser aprobado por el Comité Técnico y será el documento básico que establezca la relación Fideicomiso-beneficiario.

En el convenio se establecerá:

- I. Monto de la inversión;
- II. Impacto económico;
- III. Contribuir a la generación de empleos;
- IV. Número de empleos directos e indirectos;
- V. El compromiso de la empresa de contribuir al desarrollo de la región en donde vaya a instalarse;
- VI. Periodo de ejecución de la inversión e inicio de operaciones de la empresa;
- VII. Perspectiva de Crecimiento;
- VIII. La población objetivo o beneficiaria que se tendrá; y
- IX. Protección del medio ambiente.

CAPÍTULO IX OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA PROINDUSTRIA

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Únicamente serán entregados al Beneficiario los incentivos del Programa Proindustria, cuando se haya suscrito el convenio por todas las partes en términos del numeral vigésimo sexto de estos lineamientos, cuente con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos y se haya entregado el recibo por concepto de los incentivos aprobados por el Comité Técnico del Programa Proindustria.

VIGÉSIMO OCTAVO. El Órgano de Control del FINTAB así como la Secretaría de la Contraloría serán las instancias encargadas del control y vigilancia de la correcta ejecución de los Proyectos aprobados y beneficiados con recursos del Programa Proindustria para asegurar su buen uso, manejo y destino, en consecuencia podrá ordenar evaluaciones y visitas periódicas a los Beneficiarios, para validar la información que se obtenga de los informes que éstos rindan a la Coordinación Administrativa.

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES

VIGÉSIMO NOVENO. Quién haga uso indebido del programa PROINDUSTRIA será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables vigentes en el estado de Tabasco.

CAPÍTULO XI DE LA REVISIÓN Y VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS

TRIGÉSIMO. Estos lineamientos, elaborados a propuesta del Coordinador Administrativo, y aprobados por el Comité Técnico en su Octava Sesión Ordinaria, entrarán en vigor una vez firmadas por los integrantes propietarios del Comité Técnico, y deberán ser revisadas cuando a juicio de dicho Comité Técnico o del fideicomitente del FINTAB se considere conveniente.

A efecto de que la sociedad tabasqueña tenga conocimiento del contenido de estos lineamientos, los mismos se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**CAPÍTULO XII
DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS**

TRIGÉSIMO PRIMERO. Los asuntos no previstos en los presentes lineamientos serán analizados y resueltos por el Comité Técnico del FINTAB. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará al representante legal del fideicomitente del FINTAB para que emita una resolución.

Villahermosa, Tabasco, a los trece días del mes de marzo del año 2009.

POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FINTAB

LIC. MARIO DE LA CRUZ SARABIA

Presidente del Comité Técnico

Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de Estado de Tabasco.

C.P. JOSÉ MANUEL SÁIZ PINEDA

Vocal del Comité Técnico

Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

SR. AMILCAR SALA VILLANUEVA

Vocal del Comité Técnico

Asesor General Financiero de Inversiones y Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PROINDUSTRIA
(FINTAB)**



FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE TABASCO



SOLICITUD O CÉDULA DE INCENTIVO ANEXO "A"

USO EXCLUSIVO DEL FINTAB

Folio	
Fecha de recepción	

Quien haga uso indebido de los recursos de este FIDEICOMISO, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con las leyes vigentes aplicables ante la autoridad competente. La presente solicitud será utilizada para registrar las solicitudes de incentivos a proyectos de empresas del sector industrial a través del programa Proindustria, las cuales serán analizadas, y en su caso, aprobadas por el Comité Técnico del FINTAB.

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población (CURP)

I	Datos del solicitante persona física con actividad empresarial			
Apellido paterno:		Apellido materno		Nombre (s)
Dirección calle y número				
Colonia	Municipio o delegación	Teléfono		
Estado	Código postal	Correo electrónico		
Fecha de nacimiento	Estado civil	Régimen de sociedad en matrimonio		
Nombre del cónyuge	Fecha de nacimiento			
R.F.C.	C.U.R.P.			

II	Datos de la empresa (Persona jurídica colectiva)			
Denominación o razón social				
Dirección: Calle y Número				
Colonia	Municipio o delegación	Teléfono		
Estado	Código postal	Correo electrónico		
Capital social	Actividad	No. De socios		
Teléfono	Correo electrónico			
Fecha de la constitución de la empresa				

III	Datos generales del representante legal			
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre (s)
Dirección calle y número				

Colonia		Municipio o delegación		Teléfono	
Estado		Código postal		Correo electrónico	
Fecha de nacimiento		Estado civil			
R.F.C.		C.U.R.P.			
Se anexa copia del acta constitutiva, modificaciones y del poder para:					

IV	Datos generales del proyecto				
Nombre del proyecto (especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)					
Monto de la inversión y ubicación del proyecto (información sobre el municipio o región donde se desarrollará el proyecto)					
Estado				Municipio (s)	
Dirección del proyecto:					
Monto de la Inversión:		En número	En letras		
Información adicional sobre la ubicación del proyecto					
Resumen ejecutivo del proyecto (describa el objetivo del proyecto y un breve resumen)					

A
11
26

V	Impacto del proyecto						
Proporcione información sobre el impacto que el proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):							
Sector del proyecto	Industrial						
Empleos por generar	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Profesional	Técnico	Obrero	Total
Directos							
Indirectos							
Total							

Empleos por generar	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Profesional	Técnico	Obrero	Total
Fijos							
Eventuales							
Total							

Sector de mayor impacto que tendrá el proyecto (Marque los sectores de impacto que tendrá el proyecto)									
No.	Sectores	No.	Sectores	No.	Sectores				
	Aeronáutica		Construcción		Químico				
	Automotriz		Comercio		Software				
	Agricultura		Electrónica		Textil-confección				
	Pesquero		Maquiladoras		Turismo				
	Otro (especifique)								

VI		Tipos de incentivos	
a)	CATEGORÍA:	INCENTIVO INMOBILIARIO	
	SUBCATEGORÍA:	INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA DEL FINTAB	
1	CONCEPTO:	a) Venta b) Venta con pago en especie c) Arrendamiento. d) Comodato	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Terrenos ▪ Naves industriales ▪ Edificios
a)	CATEGORÍA:	INCENTIVO ECONÓMICO	
	SUBCATEGORÍA:	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INMUEBLES	
1	CONCEPTO:	Adquisición	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Terrenos ▪ Naves industriales ▪ Edificios
b)	CATEGORÍA:	INCENTIVO ECONÓMICO	
	SUBCATEGORÍA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
1	CONCEPTO:	Construcción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Naves industriales ▪ Edificios ▪ Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable y tratamiento de aguas negras, etc.)
c)	CATEGORÍA:	INCENTIVO ECONÓMICO	
	SUBCATEGORÍA:	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
1	CONCEPTO:	a) Rehabilitación b) restauración	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Terrenos ▪ Naves industriales ▪ Edificios

d)	CATEGORÍA:	INCENTIVO ECONÓMICO		
	SUBCATEGORÍA:	OBRAS DE URBANIZACIÓN		
1	CONCEPTO:	Construcción de infraestructura básica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relleno y nivelación de terrenos ▪ Construcción de caminos y accesos ▪ Construcción de banquetas y guarniciones ▪ Construcción de drenaje y alcantarillado 	

e)	CATEGORÍA:	INCENTIVO ECONÓMICO PARA EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL DE TABASCO		
	SUBCATEGORÍA:	EQUIPAMIENTO A INDUSTRIAS		
1	CONCEPTO:	EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Maquinaria industrial ▪ Equipo industrial 	

f)	CATEGORÍA:	INCENTIVO ECONÓMICO PARA CAPACITACIÓN INDUSTRIAL		
	SUBCATEGORÍA:	DESARROLLO TECNOLÓGICO		
1	CONCEPTO:	CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tecnología e innovación en procesos productivos ▪ Desarrollo tecnológico e incorporación de tecnología en procesos productivos ▪ Adiestramiento en procesos industriales 	

VII	Especifique el tipo de incentivo			
Categoría:				
Subcategoría:				
Concepto:				
Descripción del Incentivo	superficie	Cantidad	Monto \$	Otras especificaciones
Detalle específico de la operación:				

Monto solicitado \$	
Cantidad con letra:	

Ministración de recursos (Uso exclusivo del FINTAB)			
No. disposición	Fecha	Monto \$	Cantidad en letra
Total			

VIII		Requisitos para empresas en operación		
No		INFORMACIÓN FISCAL	11	Acta constitutiva y modificaciones a los estatutos sociales, últimas reformas y documento en el que conste la calidad del representante o apoderado de la misma, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
1		Registro Federal de Contribuyentes	12	Poder general para administración y de dominio del representante legal o apoderado
2		Última declaración del ISR	13	Comprobante de domicilio fiscal
3		Última declaración al IMSS e INFONAVIT	14	Curriculum de la empresa, para revisar la experiencia de la empresa en el sector
4		Última declaración del impuesto sobre nominas		INFORMACIÓN FINANCIERA
5		Registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	15	Estados financieros (balance general y estado de resultados) de los dos últimos ejercicios, si los hubiere y los parciales del año en curso.
6		Registro ante el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)		PROYECTO (plan de negocio)
		INFORMACIÓN LEGAL PARA PERSONAS FÍSICAS	16	Antecedentes de la empresa
7		Acta de nacimiento e identificación oficial	17	Estudio técnico
8		Comprobante de domicilio fiscal	18	Estudio de mercado y comercialización
9		Curriculum de la empresa, para revisar la experiencia en el sector	19	Aspectos administrativos
		INFORMACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS	20	Programa de inversión
10		Acta de nacimiento e identificación oficial del representante o apoderado legal		<i>Aquella otra información derivada de la naturaleza de la actividad empresarial y/o del PROYECTO y/o que estime necesaria el Comité Técnico</i>

IX		Requisitos para empresas de nueva creación			
No		INFORMACIÓN FISCAL		INFORMACIÓN FINANCIERA	
1		Registro Federal de Contribuyentes		8	Proforma
		INFORMACIÓN LEGAL PARA PERSONAS FÍSICAS			PROYECTO (plan de Negocio)
2		Acta de nacimiento e identificación oficial		9	Antecedentes de la empresa
3		Comprobante de domicilio fiscal		10	Estudio técnico

INFORMACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS	
4	Acta de nacimiento e identificación oficial del representante o apoderado legal
5	Acta constitutiva y documento en el que conste la calidad la calidad de representante o apoderado de la misma, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
6	Poder general para administración y de dominio del representante legal o apoderado
7	Comprobante de domicilio fiscal

11	Estudio de mercado y comercialización
12	Aspectos administrativos
13	Programa de inversión
<i>Aquella otra información derivada de la naturaleza de la actividad empresarial y/o del PROYECTO y/o que estime necesario el Comité Técnico</i>	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que todos los datos y documentos presentados en original y copia están legalmente sustentados, y que el incentivo solicitado será exclusivamente ejercido para el proyecto que se presento. Ya, que de haber presentado información y documentación apócrifa me sujeto a lo que dictan las Reglas de Operación del FINTAB, a los Lineamientos de Proindustria, y a lo dispuesto por las leyes vigentes del Estado de Tabasco.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- Sólo escriba en los campos sombreados
- Se deben respetar las áreas sombreadas que se especifican para uso exclusivo del FINTAB

Fundamento jurídico-administrativo

- Contrato del Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco
- Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB)
- Lineamientos de Proindustria

Tiempo de respuesta:

Número telefónico del responsable del trámite, para consultas:



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.